

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura Cine e Identidad Almeriense, de fecha 31 de julio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN PARA LA XXX MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO DE LA ALPUJARRA 2025.-

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento organizador de la “Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €).

La Muestra de Teatro es un evento de carácter anual, que se celebra alternativamente en uno de los municipios de las provincias de Almería y Granada. En la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Abuxarra, celebrada en la ciudad de Granada el día 22 de octubre de 2024, se acordó, previo sorteo entre los municipios que habían presentado solicitud para su organización, que la edición 2025 se celebre en el municipio de Lanjarón (Granada).

Las Diputaciones Provinciales de Almería y Granada, al ser un proyecto de ámbito territorial interprovincial, están interesadas en llevar a cabo acciones conjuntas con el Ayuntamiento organizador para financiar esta importante Muestra. Obra en el expediente la solicitud de colaboración de la Diputación de Granada a esta Diputación de Almería, mediante escrito firmado por la Diputada Delegada de Cultura y Educación de la Diputación de Granada, de fecha 28 de julio de 2025.

El Ayuntamiento de Lanjarón, con números de registro de entrada 57.582 y 60.145 de fechas 18 y 29 de julio de 2025, respectivamente, presenta instancias en las que solicitan colaboración económica a esta Diputación por la cantidad citada, de cinco mil euros (5.000,00 €). Adjunta: proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que ascienden a once mil quinientos euros (11.500,00 €), certificado de aportación municipal por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €). Colabora la Diputación de Granada con una asistencia de cinco mil euros (5.000,00 €). La fecha prevista de celebración, del 2 de noviembre al 7 de diciembre de 2025, en los fines de semana de dichas mensualidades.

La Muestra de Teatro de la Alpujarra realiza su primera edición en el año 1995, considerándose como una actividad cultural de reconocida transcendencia que ha ido consolidándose a lo largo de las distintas muestras celebradas. La actividad está dirigida a aglutinar a una comarca dividida entre las provincias de Granada y Almería, concibiéndose como punto de encuentro entre ambos territorios.

El movimiento de grupos y asociaciones a nivel comarcal ha hecho que existan numerosas actividades en los Pueblos Alpujarreños, pasando la mayoría desapercibidas fuera de su núcleo de acción, quedando trabajos muy interesantes aislados localmente, actividades que pueden ser muy importantes de cara al enriquecimiento común a través de los

Código Seguro De Verificación	6gG/ta4HwHS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	05/08/2025 13:37:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gG%2Fta4HwHS5j0TVjagFQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



intercambios que se pueden realizar. Los grupos de teatro que están surgiendo en los últimos años con el apoyo de Diputaciones y Ayuntamientos trabajan aisladamente en la mayoría de los casos, desconociendo así el trabajo de los demás, y perdiendo el factor multiplicador que puede ocasionar el contacto de todos los que están realizando actividades similares.

La finalidad que pretende el proyecto es el fomento del teatro aficionado de la Alpujarra, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los grupos participantes y promoviendo la cultura dentro y fuera del territorio; a la vez que se contribuye a poner en valor todo aquello que forma parte de la vida diaria de los alpujarreños y que confiere a La Alpujarra como una comarca singular.

Los objetivos específicos del proyecto son los siguientes:

Consolidarla en la Comarca como elemento de desarrollo de la cultura y la comunicación entre nuestros pueblos.

Relacionar a los grupos de teatro que actualmente estén realizando alguna actividad en La Alpujarra.

Animar en su trabajo a los grupos de la localidad anfitriona, Lanjarón.

Realizar una jornada de convivencia de todos los grupos participantes en la Muestra, para su valoración y estudio de propuestas de cara a su futuro.

Promover reuniones de trabajo en la cual se estudie la problemática actual, las posibles soluciones y las actividades que pueden realizarse para fomentar el teatro y el intercambio entre los diferentes grupos.

Organizar cursos o jornadas de formación para los componentes de los grupos participantes en la Muestra.

Elaboración de un dossier con las características de los diferentes grupos, para difundirlo entre los Ayuntamientos y Asociaciones, para que puedan ponerse en contacto para la realización de actividades.

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para obtener información del citado Ayuntamiento, en relación con la inexistencia de sanciones para la obtención de ayudas; consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

El Técnico de Animación Cultural, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, ha emitido informe favorable, de fecha 31 de julio de 2025, en el que, entre otros extremos, manifiesta que:

“este proyecto coincide con los objetivos de esta Diputación Provincial, entre otros por:

Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.

Poner al servicio de los ayuntamientos los recursos humanos y materiales para la gestión de los intereses culturales de sus vecinos.

Interrelacionar a los municipios de la comarca.

Potenciar la actividad cultural en general y la teatral en particular.

Código Seguro De Verificación	6gG/ta4HwHS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 13:37:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gG%2Fta4HwHS5j0TVjagFQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Promocionar el turismo cultural de la comarca.

Se trata de un proyecto que se puede considerar de carácter singular y de interés público y social y que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública.

CONCEPTOS FINANCIABLES: Atendiendo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lanjarón (Granada), se proponen los siguientes conceptos financiables por esta Diputación Provincial:

Desplazamientos de los grupos

Sonido e iluminación

Cartelería y programas de mano

Comida de los grupos el día de la actuación”.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, que la ley reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de La Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL y 11 de la LAULA prestar asistencia al Ayuntamiento de Lanjarón, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lanjarón (Granada) para la celebración de la “XXX Muestra de Teatro Aficionado de la Alpujarra”, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

2º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia al Servicio Jurídico Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad

Código Seguro De Verificación	6gG/ta4HwHS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 13:37:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gG%2Fta4HwHS5j0TVjagFQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Almeriense, de esta Diputación. En el supuesto, de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

3º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad financiada.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el día 6 de marzo de 2026, y por un importe mínimo a justificar de seis mil quinientos euros (6.500,00 €).

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

- Documentos gráficos de los medios de difusión realizados, en los que queden constancia la colaboración de la Diputación de Almería.

6º) El Ayuntamiento ha de acreditar la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto, incluyendo la imagen institucional en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

7º) Se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base núm. 56, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación provincial de 2025.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	6gG/ta4HwHS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	05/08/2025 13:37:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gG%2Fta4HwHS5j0TVjagFQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=8oKDMFVqphJqRt32xFlw==> con sello electrónico en fecha 05/08/2025 - 13:43:41. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6gG/ta4HwHS5j0TVjagFQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	05/08/2025 13:37:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gG%2Fta4HwHS5j0TVjagFQg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

